ACTUALIZACIÓN COVID - 19 A TODOS LAS UNIDADES EJECUTORAS, ASESORÍAS, PROYECTOS Y OFICINAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 001

Se informa a todos los funcionarios del MGAP (cualquiera sea el vínculo) que a partir del 26 de julio de 2021 se retomará a la modalidad de trabajo exclusivamente presencial, salvo los funcionarios que presenten alguna de las comorbilidades que surgen en el anexo I y embarazadas.

1. Consideraciones relevantes para el reintegro:

1.1 - Condiciones de Salud

- a) Si presenta sintomatología como (dolor de garganta, tos, fiebre, dificultad para respirar, diarrea, pérdida de olfato, pérdida de gusto reciente sin congestión nasal) debe permanecer en domicilio, consultando a su prestador de salud, dar aviso a su lugar de trabajo y presentar el correspondiente certificado a SERVSSO.
- b) El trabajador que presente síntomas durante el horario de trabajo, debe suspender sus tareas de inmediato y retirarse del lugar de trabajo, comunicando en forma inmediata a su prestador de salud a los efectos de la evaluación de su condición médica, y al SERVSSO. Se procederá como en casos anteriores.
- c) Si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco debe acudir a su lugar de trabajo. Consulte a su prestador de salud y siga las indicaciones que éste le indique.
- d) Si está eximido de la actividad presencial por tener alguna de las comorbilidades que constan en el anexo I, el funcionario debe consultar al médico tratante de su prestador de salud y presentar certificado médico al SERVSSO para justificar la no concurrencia de forma presencial, en un plazo no mayor a 30 días, debiendo coordinar con su jefe directo para realizar teletrabajo. Si no fuera posible el mismo, en virtud de las características de la función que se cumple, deberá ser informado a la División Recursos Humanos, en Formulario de "Constancia de imposibilidad de realizar teletrabajo".
- e) En caso de que el funcionario presente algún de las comorbilidades que surgen del Anexo I, pero de todas maneras desee realizar trabajo en forma presencial, deberá completar el formulario de "Relevo de responsabilidad" que se adjunta.

1.2 - Medidas de prevención e higiene personal:

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

- Higiene de manos: medida principal de prevención y control de la infección, realizar higiene de manos con agua y jabón o alcohol en gel.
- Medidas respiratorias: Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar y desecharlo a un cubo de basura en bolsa de nylon cerrada. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Uso obligatorio de mascarillas descartables o de confección casera, salvo que la actividad laboral requiera mascarillas con características específicas, la mascarilla o barbijo no sustituye el uso de ningún equipo de protección personal. En el caso de utilizarse tapabocas descartables estos deberán desecharse en una bolsa, la cual se cerrará y se depositará en el recipiente de residuos comunes (no reciclables).
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Cada funcionario/a deberá cuidar la higiene de su espacio de trabajo: teclado, mouse, PC, teléfonos, llaves, mobiliarios y accesorios de escritorio.
- Ventilar las oficinas periódicamente.

Se insta a los funcionarios a cumplir con todas las medidas de higiene y distanciamiento físico.

1.3 - Registro de asistencia:

A partir del día 26 de julio de 2021 será obligatorio registrar las marcas de asistencia a través de los relojes biométricos. Recordándoles que luego de marcar en los relojes, deberán hacerse una correcta desinfección de manos con alcohol en gel. El personal que por su dinámica de trabajo y/o preferencia no marcara en relojes, deberán obligatoriamente registrar sus marcas a través de la aplicación móvil apta para IOS y Android (la cual deberán descargar en sus celulares, App SGH Mobile), por la cual se podrá marcar la entrada y salida desde el celular. El/la responsable directo/a de cada funcionario/a podrá verificar el lugar desde donde se emitió la marca.

1.3 – Lugares de trabajo:

En los casos en que las oficinas no cumplan con las condiciones necesarias para el reintegro del total de sus funcionarios (ventilación y/o distancia), el jerarca de cada oficina podrá realizar la coordinación del trabajo a través de un sistema rotativo, a los efectos de cumplir con dichas medidas y deberá informarlo al correo: servsso@mgap.gub.uy en un plazo no mayor a siete días a partir de hoy.

ANEXO 1. TRABAJADORES CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD AL COVID19 - julio 2021. Los criterios adoptados se encuentran en continua revisión en función de la evolución y nueva información científica que se disponga de la infección por el coronavirus Sars-COV-2 y la Enfermedad COVID19. Con la evidencia científica disponible a la fecha, el Ministerio de Salud Pública define a la POBLACIÓN CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAR COMPLICACIONES EN EL CURSO DE UNA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS SARS CoV2 a los pacientes con las siguientes patologías y Tratamientos: 1. Receptores de trasplante de órganos sólidos. 2. Receptores de trasplante de precursores hematopoyéticos. 3. Pacientes oncológicos y hematooncológicos en tratamiento quimioterápico o radioterapia. 4. Enfermedades autoinmunes en tratamiento con inmunosupresores y/o biológicos. Según lista 1. 5. Pacientes en diálisis crónica. 6. Personas viviendo con VIH con menos de 200 CD4 Lista 1: Fármacos inmunosupresores utilizados en trastornos autoinmunes: 1) Biológicos: Anticuerpos monoclonales como los anti-TNF, como infliximab, adalimumab, certolizumab, etanercept, golimumab. En el caso de anti CD20 como Rituximab (hasta 6 meses luego del último tratamiento) 2) Inhibidores de la quinasa Janus (JAK) Tofacitinib, Upadacitinib. 3) Metotrexate 4) Azatioprina 5) 6-mercaptopurina 6) Ciclofosfamida 7) Leflunomida 8) Interferones 9) Prednisona a dosis altas (>20 mg/día en >10 kg de peso corporal, por un plazo de al menos 2 semanas o dosis equivalentes de otros corticoides 10) Micofenolato mofetilo 11) Ciclosporina